

125-07.16

Santiago de Cali, 03 de abril de 2024

2024-04-03 01 14:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS

ASUNTO: COMUNICACION TRASLADOP POR COMPETENCIA

NºFOLIO: 1 DESTINATARIO: ANONIMO

2024001080

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2024001080

ENVIADO

Señor (a)
ANONIMO

Asunto: Comunicado Traslado por Competencia Derecho de Petición presuntas irregularidades nombramiento Vicerrector UNIVALLE radicación interna SADE 202400897 del 1 de abril de 2024, SIA ATC 262024000193 cód. **f10e31f0**

Atento saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió por correo electrónico comunicado a través de la plataforma SIA ATC derecho de petición anónimo, con radicación interna SADE 202400897 del 1 de abril de 2024, SIA ATC 262024000193 en el cual se informa:

" (...)

Con base en lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de ...y de los artículos 13 y s.s., de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al derecho de petición como norma fundamental, me permito hacer la siguiente denuncia:

1. *Declarar la nulidad acto administrativo nombramiento del señor Jaime Alberto Caicedo Ramírez como vicerrector ... por vicios de formas y fondo.*
2. *Sancionar al demandado por conflicto de intereses*

Analizado el contenido de la denuncia y sus anexos, se evidencio elementos que precisan conductas de tipo disciplinario, en consecuencia concierne a la Procuraduría Regional del Valle por competencia valorar la documentación y determinar si existe irregularidad en lo comunicado.

Es así que, conforme a lo establecido en el Artículo 21° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015 se procedió hacer traslado para que su petición sea resuelta conforme a los términos establecidos por esa instancia.



De esta manera queda debidamente gestionado el oficio SADE 2024000897 de fecha 1/04/2024.

Se anexa archivo PDF.

Cordialmente,



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
Directora Operativa de Participación Ciudadana.

C.c. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Archivo: SADE 2024000897 del 1 de abril de 2024.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Maria Stella Maya Alvarez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	DOPC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



125-30.01

Santiago de Cali, 3 de abril de 2024

2024-04-03 01:21:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: OFICIOS ENVIADOS

ASUNTO: TRASLADO POR COMPETENCIA DERECHO DE P

Nº FOLIO: 1

DESTINATARIO: PROCURADURIA REGIONAL DEL VALLE

2024001081

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: DIR.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: JMENA

AL CONTESTAR CITE ESTE No.: 2024001081

ENVIADO

Señor
PROCURADURIA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
Email: regional.valle@procuraduria.gov.co

Asunto: Traslado por Competencia Derecho de Petición presuntas irregularidades nombramiento Vicerrector **UNIVALLE** radicación interna SADE 202400897 del 1 de abril de 2024, SIA ATC 262024000193 cód. **f10e31f0**

Atento saludo.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió por correo electrónico comunicado a través de la plataforma SIA ATC derecho de petición anónimo, con radicación interna SADE 202400897 del 1 de abril de 2024, SIA ATC 262024000193 en el cual se informa:

" (...)

Con base en lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de ...y de los artículos 13 y s.s., de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por la Ley 1755 de 2015, en lo relativo al derecho de petición como norma fundamental, me permito hacer la siguiente denuncia:

1. *Declarar la nulidad acto administrativo nombramiento del señor Jaime Alberto Caicedo Ramírez como vicerrector de la Universidad del Valle... por vicios de formas y fondo.*
 2. *Sancionar al demandado por conflicto de intereses*
- ..."

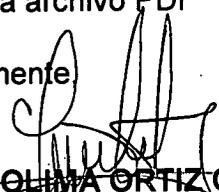
Analizado el contenido de la solicitud del ciudadano y sus anexos, se evidenció elementos que precisan conductas que conciernen a su competencia, situación por la cual se procede a dar traslado de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado por la Ley 1755 de 2015.



Así mismo se informa al ciudadano interesado por la misma plataforma de lo actuado, para que tenga conocimiento que en lo sucesivo es esa la instancia competente para resolver los hechos denunciados.

Se anexa archivo PDF

Cordialmente



CINDI YOLIMA ORTIZ GORDILLO
 Directora Operativa de Participación Ciudadana.

c.c. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>
 Archivo: SADE 20240000897 del 1 de abril de 2024.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	María Stella Maya Álvarez	Profesional Universitaria	
Aprobó	Cindi Yolima Ortiz Gordillo	DOPC	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

